JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENCINO - SANTANDER

Encino, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 68-264-40-89-001-2019-00010-00.

Por secretaria del despacho, se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) –art. 110 del C.G.P.-, de la respuesta y sus anexos allegada por el BBVA sucursal San Gil, visible al archivo PDF No 010 del expediente.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

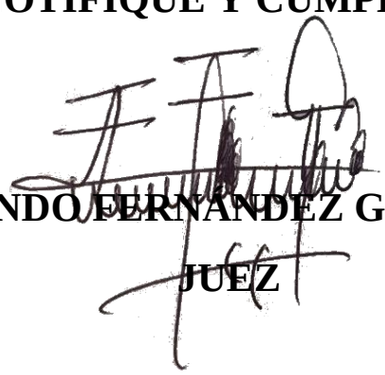

FERNANDO FERNÁNDEZ GUALDRÓN[1]

JUEZ

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".